

ORDENANZA N°: 1728/99.-

Ramallo, 29 de junio de 1999

VISTO:

Las actuaciones contenidas por **EXPTE. N°4092-4136/99**, caratulado: **“LICITACIÓN PRIVADA N° 5/99 – CONTRATACION SEGURO AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS MUNICIPALES”**; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Asesoría Legal Municipal, y la Contaduría Municipal, dando cuenta de la inexistencia de vicios o inconvenientes legales que alteren el sentido del Pliego de Bases y Condiciones que rigió para el llamado, así como la conveniencia de la oferta presentada;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155° del DECRETO – LEY N° 6769/58 “Ley Orgánica De Las Municipalidades”, se hace necesaria la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Atorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor de ----- la firma SEGUROMETAL Cooperativa de Seguros Ltda., de la Licitación Privada N° 5/99, para la Contratación del Seguro para Automotores y Maquinarias Municipales como “única oferta” y en los términos del Artículo 155° del Decreto Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica De Las Municipalidades”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 1999.-----